

DECRETO No. 158 DE 2022

27 MAY 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en relación con las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación, el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, establece que *“las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja”*.

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, determina *“Otorgarse facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022.”*

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022321869 del 19 de mayo de 2022, el Secretario de Salud (E) solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000), contracreditando el programa de: *“Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, de la meta 08 “Implementar en el 100% de las regionales el modelo de Atención Primaria en Salud”, del producto 031 “Servicio de asistencia técnica”, precisando que el contracrédito no afecta el plan indicativo de la meta dado que con los recursos que quedan apropiados se cumplirá la programación para la vigencia 2022. Los recursos se acreditarán en el programa de “Salud pública”, en la meta 027 “Implementar al 100% la red departamental de urgencias acorde a los nodos regionales”, en el producto 05 “Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados”, con el fin de fortalecer el parque automotor de ambulancias de las Empresas Sociales del Estado de la Red Pública Departamental”*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0211 del 18 de mayo de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

